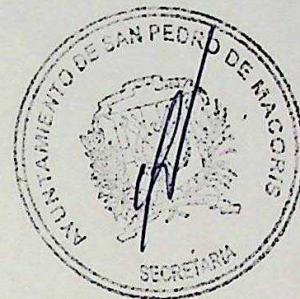




Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024



Resolución Municipal Número 50-2020

“DESIGNACIÓN NOMBRE DE CALLES

URBANIZACION VILLA CORAL”.

Considerando: Que el art. 109 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el Ayuntamiento ejecutara sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos, y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que es facultad, costumbre y tradición de este Ayuntamiento rendir homenaje a los Munícipes que han logrado destacarse en aras del desarrollo de la provincia y el país.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio del año 2020, acordó Re-designar a la Comisión de Tránsito y Seguridad del Concejo de Regidores compuesta por los Regidores: Manuel A. Mejía, quien la preside, Francisco Frías y Wendy Reyes para que evalúen la solicitud de asignación de nombres de calles del Sector de Villa Coral, solicitado por el Sr. Freddy E. Joseph León, para que rindan el informe al Concejo de Regidores para los fines correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre del año 2020, la Comisión rindió el informe favorable para la aprobación de nombre de calles del Sector Villa Coral.

CONSIDERANDO: Que el Sector de Villa Coral está ubicado en la parte norte de San Pedro de Macorís, perteneciendo al Bloque No.6, en la división sectorial que registra el ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que el Sector de Villa Coral tiene los siguientes límites: Al norte del sector tiene como límite Villa España, al Sur: el Sector el Brisal, al Este: Urbanización Altos de Abraham José, al Oeste: los terrenos del Consocio Azucarero CAEI y el Rio Higuamo, al Suroeste Villa Orilla, al Nordeste: el Residencial Paraíso de San Pedro.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 50-2020



VISTAS: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

VISTA: La comunicación de la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo de Villa Coral.

VISTO: El informe de la Comisión de Regidores de fecha 26 de Noviembre del año 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN NOMBRE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS**

RESUELVE:

Artículo 1: DESIGNAR, como al efecto designamos con los siguientes nombres de calles del Sector de Villa Coral:

- **Calle Ramón Jiménez**, por ser la persona en su honor se funda el Sector de Villa Coral, con una distancia de 520 metros lineales aproximadamente;
- **Calle La Confianza**, con una distancia de 110 metros lineales con dirección Oeste a Este;
- **Calle La Lealtad**, con una distancia aproximadamente de 465 metros lineales, con dirección Oeste a Este;
- **Calle La Capacidad**, con una distancia aproximadamente de 82 metros lineales con dirección Oeste a Este;
- **Calle La Defensa**, con una distancia de aproximadamente de 65 metros lineales de Oeste a Este;
- **Calle La Paz**, con una distancia aproximadamente 87 metros lineales, con dirección Oeste a Este;
- **Calle La Sabiduría**, con una distancia aproximadamente de 115 metros de largo con sentido de Oeste a Este;



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024



Resolución Municipal Número 50-2020

- **Calle La Paciencia**, con una distancia de 222 metros aproximadamente con la dirección de Oeste a Este;
- **Calle La Perseverancia**, con una distancia de 222 metros aproximadamente con la dirección de Oeste a Este;
- **Calle La Unión**, que sube con el nombre después de recorrer, Villa Visan, El Brisal, Villa Orilla hasta terminar en Villa Coral, teniendo una distancia aproximada de 450 metros cuadrados en dirección de Sur a Norte;
- **Calle La Fe**, teniendo una distancia aproximadamente de 230 metros de distancia con sentido de Sur a Norte;
- **Calle La Justicia**, con una longitud lineal de 400 metros aproximadamente en sentido de Sur a Norte;
- **Calle El Progreso**, con una longitud próxima a los 445 metros lineales con dirección de Sur a Norte;
- **Calle Los Valores**, con una distancia lineal de 571 metros aproximadamente con sentido Sur a Norte;
- **Calle La Integridad**, con una distancia lineal 113 metros aproximadamente con sentido Sur a Norte;
- **Calle La Libertad**, con una distancia de 390 metros aproximadamente con sentido de Sur a Norte;
- **Calle La Caridad**, con una distancia de 380 metros lineales aproximadamente de Sur a Norte;
- **Calle El Esfuerzo**, con una distancia de 115 metros lineales aproximadamente con sentido de Sur a Norte;
- **Calle La Esperanza**, de unos 82 metros lineales aproximadamente con sentido vertical de Sur a Norte;
- **Calle La Bendición**, de unos 202 metros de distancia lineal aproximadamente con sentido de Sur a Norte;



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 50-2020

- **Calle La Misericordia**, con una distancia de 620 metros lineales aproximadamente con sentido de Sur a Norte;
- **Calle La Colaboración**, con una distancia de 200 metros lineales aproximadamente con sentido de Sur a Norte;
- **Calle La Igualdad**, con una distancia de 267 metros lineales aproximadamente con sentido de Sur a Norte.

Artículo 2: **ORDENAR**, como al efecto ordenamos, al **Departamento de Tránsito y Transporte**, la rotulación de la calles correspondientes.

Artículo 3: **ORDENAR**, como al efecto ordenamos, a la **Secretaría del Concejo de Regidores**, que la presente **Resolución** sea notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

Artículo 4: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones ``**Ángel Valera de los Santos**`, del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en Sesión Ordinaria, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Vente (2020).


DR. MIGUEL ARREDONDO QUEZADA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES




LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
SEC. EN FUNCIONES DEL CONCEJO DE REGIDORES

